



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 713-122/18.-
Lu.

DECRETO N° **9805** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-01 CENTRO SANITARIO, tramita la designación en carácter de Interina, a partir del 12 de marzo de 2.018, a favor de la Dra. ANA KARINA CONDORI, CUIL 27-22094489-7, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135/84 modif. Ley N° 4418, hasta tanto se llame a concurso; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir;
- Que, se adjunta certificado de servicios de la agente Condori;
- Que, la transferencia y la designación tramitada, se encuadran en las disposiciones prevista en las Leyes N° 5233/00, N° 6001, N° 6046 y N° 6113;
- Que, se agregan en autos planillas de Asistencias que acreditan la efectiva prestación de servicios desde el 12 de marzo de 2.018;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria para afectar la presente designación;
- Que, se emitió la Resolución N° 3093-S/18, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S/18;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano
- Que, la Delegación de Fiscalía de Estado entiende que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.019 Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

| | | |
|----------------------------------|-----------|--------------------------|
| JURISDICCION: | "R" | MINISTERIO DE SALUD |
| U. de O.: R1 Ministerio de Salud | U. DE O.: | 6-01-01 Centro Sanitario |

| <u>SUPRIMASE</u> | | <u>CREASE</u> | |
|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|
| <u>categoría</u> | <u>Nº de cargos</u> | <u>categoría</u> | <u>Nº de cargos</u> |
| E (j-1) | 1 | A (J-1) | 1 |
| Agrup. Profesional. | | Agrup. Profesional. | |
| Escalafón Profesional | | Escalafón Profesional | |
| Ley N° 4418 | | Ley N° 4418 | |
| total | 1 | total | 1 |

ARTÍCULO 2º.- Téngase por designada a partir del 12 de marzo de 2.018, en carácter de interina, a la Dra. Ana Karina Condori, CUIL 27-22094489-7, en cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135/84 modif. Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico en el Centro Sanitario de la U. de O.: 6-01-01, hasta tanto concluya el llamado a concurso.-

MINISTERIO DE SALUD
CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
E HE TENIDO A LA VISTA

SECRETARÍA DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9805

III.CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que la Dirección del Centro Sanitario deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de la Dra. Ana Karina Condori, como requisito indispensable para la liquidación de sueldo del cargo individualizado en el artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación emergente del presente decreto se atenderá con las partidas Presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos ejercicio 2.019 Ley N° 6113 que a continuación se indican.

EJERCICIO 2019:

Con la respectiva partida de "Gasto Personal" asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-01 Centro Sanitario.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Publica Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOU-HID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRÉ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
C.E. GUADALUPE ROSA BLANCA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy